

*En Las Palmas de Gran Canaria a 02 de julio de 2021.*

La Asociación Parkinson Gran Canaria (APGC) expone a continuación su reglamento, ordenanza o instrucción en materia de transparencia y acceso a la información.

La APGC enumera en su normativa, ordenanzas o directivas sobre transparencia y acceso a la información. Partiendo de esta base la Asociación, apuesta por la creación de valor para todos los grupos de interés, teniendo en cuenta que la transparencia es el valor moral y básico de todas las organizaciones, especialmente en las entidades sin ánimo de lucro donde la mayoría de los fondos provienen de subvenciones públicas o privadas, donaciones, etc. Por tanto, debe actuar con la debida diligencia sobre la accesibilidad de la información.

### **1. Propósito**

El documento tiene como finalidad dar a conocer el compromiso de establecer y desarrollar un mecanismo de comunicación sobre el comportamiento de las entidades, cumplir con la legislación de transparencia, generar valor para los diferentes grupos de interés e incidir en el trabajo de las entidades con confianza.

### **2. Principios básicos de acción**

a. La Asociación de Parkinson de Gran Canaria establecerá los mecanismos adecuados para promover la accesibilidad, interoperabilidad, calidad y reutilización de la información publicada, su identificación y ubicación, y el cumplimiento de los siguientes principios:

- I. El principio de transparencia*, según este principio, debe proporcionar información permanente, objetiva y veraz sobre la organización, funcionamiento y control.
- II. Principio de acceso a la información*, de acuerdo con este principio, cualquier persona asociada puede solicitar el acceso a la información, en principio toda la información puede ser obtenida y el acceso solo puede ser restringido en las circunstancias previstas por la ley.

- III. **Principio de autenticidad**, la información debe ser veraz y precisa para asegurar que proviene de documentos que han sido verificados para su autenticidad, confiabilidad, integridad, disponibilidad y cadena de custodia.
  - IV. **Principio de accesibilidad**, de acuerdo con este principio, la información se proporcionará de una manera o en un formato adecuado de acuerdo con los principios de accesibilidad universal y diseño para todos, de manera que se pueda acceder a ellos y comprenderlos.
  - V. **Principio de gratuidad**, por lo que el acceso a la información y las solicitudes de acceso serán gratuitas.
  - VI. **Principio de reutilización**, promoverá la divulgación de información en un formato que permita su reutilización.
- b. La agencia responsable dentro de la entidad deberá asegurar la transparencia organizacional y cumplir con las obligaciones de información bajo la ley es la junta directiva-gerencia.
- c. Anualmente se remiten al Registro de Asociaciones de Canarias, informes de actividad (memorias) y cuentas anuales.
- d. La APGC publica en sus portales de transparencia de sus respectivas páginas webs, la información sobre sus actividades y cuentas, siguiendo la estructura y recomendaciones del comisionado de transparencia de Canarias.



Asociación Parkinson Gran Canaria y patologías afines  
CIF: G-35414903 – N° de Registro de Asociaciones 3.061  
Entidad de Utilidad Pública n° 11.948

e. La Dirección se compromete a transmitir esta declaración a todos los grupos de interés, actualizándola mediante la revisión sistemáticas según lo indicado en el proceso de Transparencia de la entidad.

Los principios y directrices contenidas en este documento comenzarán aplicarse al día siguiente a su aprobación por parte de la Junta Directiva. Por todo ello, la Junta Directiva de la Asociación Parkinson Gran Canaria, reunida el 02 de junio de 2021, aprueba el presente documento.

C/ La Cultura s/n - Tafira Baja – 35017- Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928 33 61 20 - Correo electrónico: parkinsongrancanaria@hotmail.com